

SOLICITUD DE INFORMACION.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2023.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA PROFECO.

Av. José Vasconcelos, 208, PB, Colonia Condesa. Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06140

PRESENTE.

[Redacted] por propio derecho, con domicilio en [Redacted] el cual establezco para oír y recibir toda clase de documentos y valores derivados de esta solicitud. (Requisitos de las fracciones I y II del artículo 124 de la LGTAIP)

Con el carácter de ciudadano con el debido respeto y de forma pacífica vengo a ejercer mi Derecho Humano de Acceso a la Información, así como mi Derecho Humano de Petición de conformidad con los artículos 1, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como de los artículos 1, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 37, 45 fracción II, 121, 122, 123 última parte, 124, 129, 131, 132 y 133 de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP); y de los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 61 fracciones II, V y XII, 63, 121, 122, 123, 124 última parte, 125, 130, 133, 134, 135, 136 de la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LFTAIP); ya que esta Unidad de Transparencia (UT) es la competente para atender esta solicitud de información; pido gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que:

INFORMACIÓN SOLICITADA.

(Requisito de la fracción III del artículo 124 de la LGTAIP)

Motivando y fundamentando cada una de sus respuestas con los mecanismos y manuales utilizados para realizar sus facultades; mencionando cuantas veces se han hecho, así como los documentos que comprueben la realización de esos actos y facultades, durante en el periodo comprendido de todo el año 2023; **Solicito me sea proporcionada la información y/o documentación siguiente:**

1. ¿Cómo informa, orienta, asesora y resuelve consultas a los consumidores en relación con sus derechos, en esa ODECO LV (Oficina de Defensa del Consumidor Zona Leona Vicario)?
2. ¿Cómo recibe y atiende las reclamaciones que presentan los consumidores en contra de proveedores en esa ODECO LV?
3. ¿Cómo sustancia los procedimientos conciliatorios entre consumidores y proveedores en esa ODECO LV? Informándome, con su respectiva motivación y fundamentación: a) el procedimiento interno de forma completa, desde la recepción de la queja, hasta la determinación o resolución b) las áreas competentes que lo llevan y sus facultades, c) los servidores públicos que los atienden con nombre, cargo y sus facultades, d) los nombres de todos los notificadores y/o actuarios, así como el oficio que los faculta para ello, e) Los recursos que se tienen en contra de sus determinaciones o acuerdos.
4. ¿Cómo supervisa que sus subalternos cumplan los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la ODECO LV?
5. En caso de no haber realizado las facultades de los numerales anteriores, solicito me informe cuales no se realizaron y sus respectivas razones, circunstancias o impedimentos para no haberlas realizado.

No se omite mencionar que la información solicitada, se puede localizar en posesión de **LA DIRECCIÓN DE ZONA, DE LA ODECO CENTRO LEONA VICARIO, DE LA PROFECO**, ya que es competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del ESTATUTO ORGÁNICO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (EOPFC); que a la letra establece:

ARTÍCULO 15. Los Directores de Zona tienen las siguientes facultades:

I. Informar, orientar, asesorar y resolver consultas a los consumidores y a los proveedores, en el ámbito de su competencia, en relación con sus derechos y obligaciones;

III. Recibir y atender las reclamaciones que presenten los consumidores en contra de proveedores;

V. Sustanciar los procedimientos conciliatorios entre consumidores y proveedores;

XXXVIII. Supervisar que sus subalternos cumplan los lineamientos y demás disposiciones aplicables en las ODECO;

Énfasis añadido.

Los datos anteriores facilitan la búsqueda y localización de la información solicitada (Requisito no obligatorio de la fracción IV del artículo 124 de la LGTAIP).

Solicito me sea proporcionada la respuesta, mediante oficio y con firma autógrafa del responsable del sujeto obligado, y en caso de tener anexos, estos últimos pueden ser en copia simple (Requisito de la fracción V del artículo 124 de la LGTAIP).

Agradeciendo sus atenciones, envío saludos cordiales.

Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.

